

## CCOO considera una mala noticia no contar con Presupuestos Generales del Estado para 2024

**Las retribuciones de los empleados públicos se actualizarán en un 2%**

**La tasa de reposición de las universidades públicas: será la misma que en 2023, un 120%**

El Gobierno de España ha confirmado la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, *“si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.”*

Para CCOO esta es una noticia negativa pues nuestro país requiere de unas cuentas públicas actualizadas que sirvan para dar respuesta a los decisivos retos que como sociedad tenemos por delante. Es cierto que un país puede contar con una prórroga presupuestaria y seguir funcionando. De hecho, ya se han prorrogado las cuentas públicas en ocho ocasiones y hay administraciones autonómicas que han funcionado de forma recurrente con prórrogas presupuestarias. Pero, siendo esto así, para CCOO la importancia de la inversión pública en este momento es de tal trascendencia que requeriría contar con todos los elementos presupuestarios y legislativos, en situación de normalidad y actualidad.

CCOO actuará de forma vigilante para que dentro de las partidas prorrogadas se puedan movilizar todos los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades del país. En el marco de la protección social, además de las ya garantizadas revalorizaciones de rentas públicas en pensiones o Ingreso Mínimo Vital (IMV), hemos reclamado compromisos de actualización del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) que ha perdido desde el año 2004 un 14% de su cuantía real en relación con la evolución de la inflación.

CCOO quiere señalar que en estos años se está dirimiendo la capacidad de nuestro país para promover un cambio sustancial en el modelo productivo. La posibilidad de movilizar inversión privada desde la palanca de los recursos públicos para reindustrializar España, al calor de la posibilidad de contar con una producción energética renovable y barata en el largo plazo, es inédita. Esta debiera ser la gran apuesta estratégica que tenemos como país. El bloqueo de cuentas públicas y la dificultad previsible para sacar normas adelante, no es el mejor escenario para este reto.

CCOO apela al conjunto de las fuerzas políticas, particularmente a las que se han corresponsabilizado con la marcha de la legislatura, a actuar en consecuencia y garantizar los consensos exigibles pensando en la mayoría social del país, y no en el tacticismo electoral. También hacemos un llamamiento al conjunto de instituciones para que de verdad representen al conjunto de su ciudadanía y no a los caprichos partidarios.

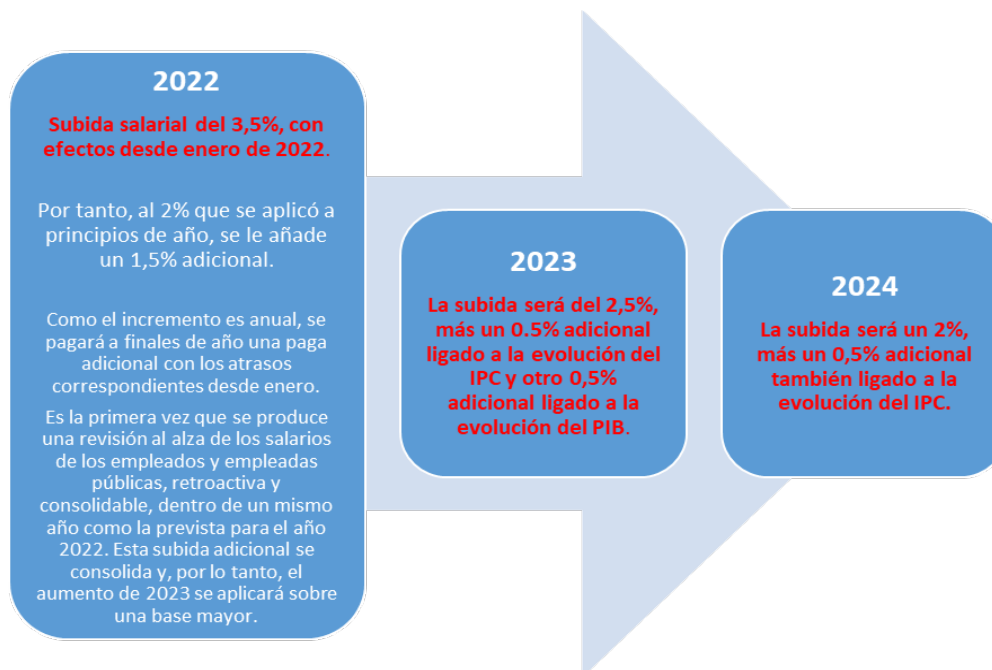
El rechazo del Senado a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas, aun cuando supone minorar los recursos de las administraciones autonómicas y locales que gobiernan quienes han votado ese rechazo, supone la antítesis de lo que debe ser la política y la responsabilidad institucional.

Por último, exigimos al Gobierno mayores cotas de participación y conocimiento de la ejecución de los fondos y partidas presupuestarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto a los agentes sociales.

## ¿Afecta esto a la subida salarial pactada con CCOO y UGT para el año 2024?

La subida del 2% del salario de los empleados públicos para 2024 más un 0,5% adicional no se verá afectada por la falta de PGE para 2024, sino que se aprobará en el mes de abril aprovechando la tramitación parlamentaria del decreto anticrisis para introducir una enmienda incluyendo la subida. El proyecto de ley derivado del decreto se aprobará en las próximas semanas en la Comisión de Hacienda, para remitirse después al Senado y entrará en vigor aproximadamente a mediados de abril. Este incremento salarial tendrá efectos de 1 de enero de 2024.

Se trata de [una medida ya negociada y acordada \(en virtud Acuerdo Marco 2022-2024 para una Administración del siglo XXI\)](#) y que ahora será refrendada legalmente. Este incremento salarial del 2% podrá incrementarse en un 0,5% adicional si la suma de la variación del IPC armonizado entre 2022 y 2024 (tomando como referencia el dato de septiembre de 2024 para este año) supera al incremento retributivo fijo acumulado de ese periodo (un 8%).



## Actualización de las pensiones

La actualización de las pensiones no se ve afectada por la prórroga de los PGE de 2023. El Consejo de Ministros aprobó el 27 de diciembre de 2023 el [Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía](#), que incluía la revalorización de las pensiones y otras prestaciones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, que fue [convalidado el 10 de enero por el Congreso de los Diputados](#). Quedó así regulada la revalorización de las.

Las pensiones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, y las pensiones ordinarias y extraordinarias del Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado se revalorizarán un 3,8% para 2024, que es la inflación media entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023. Esta fórmula fue establecida en la [Ley 20/2021](#), que garantiza el poder adquisitivo de las pensiones y fue consensuada con los agentes sociales.

Las pensiones mínimas, no contributivas y el ingreso mínimo vital subirán un 6,9%, y las de viudedad con cargas familiares un 14,1%.

- La pensión mínima para los pensionistas de 65 años o mayores se fija en 11.552,8 euros anuales y en 14.466,20 en el caso de personas jubiladas con cónyuge a cargo. Los menores de esa edad recibirán como mínimo 10.808 euros y 14.466,20 si tienen cónyuge a cargo.
- Las pensiones mínimas, las [no contributivas](#) y el [Ingreso Mínimo Vital](#) subirán un 6,9%, y las de viudedad con cargas familiares un 14,1%.
- Las pensiones no contributivas de vejez e invalidez (SOVI) se revalorizarán también en un 6,9% para 2024, lo que supone alcanzar los 517,9 euros mensuales, que equivalen a 7.250,6 euros anuales.
- Las prestaciones de orfandad causadas por violencia contra la mujer, experimentarán en 2024 un incremento igual al que se apruebe para el salario mínimo interprofesional.
- El [complemento para la reducción de la brecha de género](#) de las pensiones contributivas queda fijado para 2024 en 33,20 euros mensuales. Es el resultado de sumar un 5% adicional al porcentaje general de revalorización del 3,8%.

# CCOO informa

Nº 14 / 2024

Sector: **PTGAS y PDI***Lo primero las personas*

3

Con estas subidas, la pensión media de jubilación (1.386 euros mensuales), aumenta 52 euros al mes y 734 euros al año. La pensión media del sistema, considerando todas las modalidades de pensiones y prestaciones (1.200 euros), sube 46 euros al mes y 638 euros al año. En los dos últimos años, la pensión media ha subido unos 2.230 euros.

## ¿Cuál es el límite de ingresos para el reconocimiento de cuantías mínimas de pensión?

- Sin cónyuge a cargo: 8.942 euros al año
- Con cónyuge a cargo: 10.430 al año

¿Se revalorizan todas las pensiones? No. Las pensiones que excedan de 3.175,04 euros mensuales no se revalorizarán, salvo excepciones. En ningún caso, la cuantía anual podrá superar los 44.450,56 euros.

¿Cuándo suben las pensiones? La revalorización se aplicará al importe mensual que tuviese la pensión de que se trate, el 31 de diciembre de 2023. La subida de pensiones es efectiva desde el **1 de enero de 2024**.

## Oferta Pública de Empleo

La prórroga de los PGE de 2023 supone que, para 2024, se mantienen los criterios aplicados en 2023 con relación con:

- Oferta Pública de Empleo y seguimiento de ésta.
- Tasa de reposición.
- Limitaciones a la contratación temporal y criterios generales de la contratación.

### 1. A lo largo del ejercicio 2024 la Oferta Pública de Empleo (OPE) incluirá, en su caso:

- Las plazas procedentes de la tasa de reposición.
- La incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a OPEs de ejercicios anteriores.
- Aquellas plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

### 2. Tasa de reposición ordinaria. **Universidad, en todos sus colectivos, tendrá una tasa de reposición del 120%.**

Como en 2022 y 2023, para el año 2024, la normativa estatal y autonómica establece una **tasa de reposición del 120% para los sectores prioritarios y del 110% para el resto de sectores**. Y se señala que este criterio tiene carácter básico. **Los PGE consideran al personal de las universidades públicas como sector prioritario.**

#### Criterios generales

- No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos
  - El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
  - Las plazas que se convoquen por promoción interna.
  - Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.
  - Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal o autonómica.
  - En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.
- Las plazas de Profesorado Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.
- La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Además, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su

competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

4. La tasa resultante de aplicar las reglas contenidas en la legislación básica podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.
5. Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022, incluidas las que ya hayan sido publicadas.
6. **La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:**
  - a) A que las plazas se incluyan en una OPE que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.
  - b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

**No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. Desde CCOO reclamamos, una vez más, la inmediata puesta en marcha de estos procesos de promoción interna EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, paralizados sin justificación por parte de alguna universidad y que están bloqueando cualquier tipo de carrera profesional.**

### 3. Limitaciones a la contratación temporal y criterios generales de la contratación

1. El nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal de las universidades públicas deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.
2. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.
3. Durante el año 2024 no se procederá a la contratación de personal laboral temporal o funcionariado interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
4. El personal funcionario interino y el personal laboral temporal, nombrado o contratado en puestos de trabajo que no hayan resultado cubiertos definitivamente una vez finalizados los procedimientos de cobertura normativamente previstos o bien hayan dejado de estar reservados a sus titulares, podrán continuar en el desempeño de los mismos, vinculando sus plazas a la siguiente OPE o proceso de provisión que, en su caso, corresponda, siempre respetando los plazos máximos de contratación establecidos en el TREBEP.

**Ante el anuncio de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023 por parte del presidente Pedro Sánchez, CCOO ha instado al Gobierno trasladar al próximo RDL anticrisis, además de los incrementos retributivos, el resto de las medidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo Marco, entre los que se encuentran, la jubilación parcial de personal funcionario y estatutario, la adaptación del EBEP en materia de permisos y vacaciones, la culminación de la clasificación profesional o la puesta en marcha de las 35 horas en todo el sector público, entre otras materias.**

**El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras**



**ACTUAR**  
*es esencial*  
PASE LO QUE PASE  
CCOO

**AFÍLIATE**

**Tu apoyo es imprescindible, ¿te unes?**

*Madrid, a 21 de marzo de 2024*